



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa electoral 133-2018-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de enero de 2019.- Las 20:45.-

VISTOS.-

ANTECEDENTES:

1) El 26 de noviembre de 2018, a las 20:42 se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexo una (1) foja, suscrito por el señor David Paz Viera mediante la cual presenta una denuncia en contra del Asambleísta Paola Vintimilla Moscoso.

2) Luego del sorteo realizado, el 04 de diciembre de 2018, conforme se desprende de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Prosecretario General de este Tribunal, se asignó a la causa el número 133-2018-TCE radicándose la competencia, en la persona del doctor Ángel Torres Maldonado Msc., Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Con estos antecedentes, siendo el estado de la causa y **PREVIO A RESOLVER** lo que en Derecho corresponde **DISPONGO:**

PRIMERA.- Conforme a lo dispuesto en el numeral 2, 3, 4, del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, el recurrente, aclare y complete su denuncia. En el mismo plazo se sirva determinar la identidad y matrícula profesional de un abogado patrocinador que, mediante su firma, asuma la defensa técnica de la presente causa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7 literales a) y g) de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 330 numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial.

SEGUNDA.- Los documentos con los que se dará cumplimiento a la disposición “PRIMERA” de este auto, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en el inmueble No. N37- 49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. A tal efecto téngase en cuenta lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso



CAUSA No. 133-2018-TCE

Electoral, normativa que dispone que: “(...) **durante el período electoral todos los días y horas son hábiles** (...)”

TERCERA.- Téngase en cuenta la dirección electrónica: davidpazviera@yahoo.com señalada por el recurrente para sus notificaciones.

CUARTA.- Notifíquese:

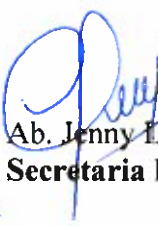
a) Al recurrente, en la dirección electrónica: davidpazviera@yahoo.com

QUINTA.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora del Despacho.

SEXTA.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” F) Dr. Ángel Torres Maldonado.- JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

